*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del proyecto de gastos de la convocatoria incorporada al Decreto 182/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de la Línea III.* (2026040233)

BDNS(Identif.):881473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 12 de fecha 20 de enero de 2026, el extracto de la convocatoria incorporada al Decreto 182/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el impulso del empleo autónomo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de la Línea III, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es ) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Los créditos iniciales de la convocatoria para la Línea III eran:

20250489 "PE 2025. Autoempleo", cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de Plan de Empleo de Extremadura 2025, por un importe de 1.000.000,00 euros, de los que 800.000,00 euros corresponden al ejercicio 2026, y el resto, es decir, 200.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250489.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de redistribución del proyecto de gastos previsto en el artículo 4.2 y 4.3 del Decreto 182/2025, de 16 de diciembre, correspondiente al proyecto

de gastos de la Línea III, anualidad 2027, siguiente: 20001389 "Fomento del Autoempleo" por importe de 200.000,00 euros y a la modificación del extracto de 20 de enero de 2026 en el apartado Cuarto referido a la financiación y cuantías de la subvención, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones para el impulso del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán las siguientes:

Los créditos de la convocatoria para la Línea III:

20250489 "PE 2025. Autoempleo", cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de Plan de Empleo de Extremadura 2025, por un importe de 800.000,00 euros que corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ TE24007005/20250489.

20001389 "Fomento del Autoempleo", financiado con Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 200.000,00 euros que corresponden al ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG000001/20001389.

Mérida, 6 de noviembre de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 08/06/2026),

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO